

Bogotá D.C., 30 de abril del año 2020

DCP- 20944-20

Señor

**APORTANTE DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL
PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO**
Ciudad

asunto. Liquidación y pago primer y segundo trimestre del año 2020.

Respetado señor(a) aportante.

Con su aporte hace la diferencia y contribuye a la promoción y competitividad del turismo en Colombia.

Con ocasión del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional (**Decreto 417 de marzo del año 2020**), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 397 del 13 de marzo de 2020, el cual, en su artículo primero señala: *“Presentación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. Los sujetos pasivos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, tendrán plazo para presentar y pagar las liquidaciones privadas correspondientes al primer trimestre del año 2020, hasta el día 29 de julio de 2020”*

En virtud de lo anterior, todos los sujetos pasivos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo tienen plazo hasta el 29 de julio de 2020 para liquidar y pagar el 1 trimestre del año 2020.

Es necesario precisar que el **29 de julio de 2020** es la fecha límite para liquidar y pagar los siguientes trimestres de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo:

- **1.** Liquidación y pago de la Contribución Parafiscal del 1 trimestre del año 2020
- **2.** Liquidación y pago de la Contribución Parafiscal del 2 trimestre del año 2020.

Nota importante: Deberá presentar las liquidaciones privadas de manera independiente por cada trimestre, es decir, que no podrá presentarse en una sola liquidación lo correspondiente a los trimestres 1 y 2 del año 2020.

Si durante dichos trimestres no se generaron ingresos operacionales relacionados con la actividad, el aportante deberá presentar la liquidación privada en ceros en la entidad bancaria.

La liquidación de la Contribución la debe realizar mediante la plataforma de Recaudo en Línea, ingresando en el siguiente link:

- <https://apps.fiducoldex.com.co/JasServer/applications/fdxturismo/visual/login.jsp>

Se recuerda que si el pago lo realiza mediante la opción PSE se encuentra en **la obligación de imprimir, suscribir y remitir** la correspondiente liquidación privada por medio del módulo de Servicio al Cliente- Contacto Contribución Parafiscal <https://fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90>, so pena de incumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015, junto con el soporte de la transacción.

En el evento que se presente alguna inquietud puede comunicarse con las siguientes líneas de atención:

- Bogotá: 057 (1) 7426404
- Celular: 3057341212
- Línea nacional sin costo: 018000180335

Atentamente,

ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS

DIRECTORA DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL



--

This message was sent to lilianin@hotmail.com by postmaster@fontur.org

To forward this message, please do not use the forward button of your email application, because this message was made specifically for you only. Instead use the [forward page](#) in our newsletter system. To change your details and to choose which lists to be subscribed to, visit your personal [preferences page](#). Or you can [opt-out completely](#) from all future mailings.